



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0790-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 836-2019-OI/MPP, de fecha 23 de febrero de 2019, de la Oficina de Infraestructura y el Informe N° 1396-2019-GAJ/MPP, de fecha 27 de agosto de 2019; sobre aprobación de Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas por un monto de S/. 227,184.76, considerando un Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por un monto de S/. 114,400.73 para la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el A.H. Antonio Raymondi de la UPIS Luis Eguiguren (LAE) en el Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 20 de junio de 2019, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y el CONSORCIO M&M, suscribieron el Contrato N° 004-2019-GM/MPP a Precios Unitarios del Proceso Adjudicación Simplificada N° 14-2019-CS/MPP - Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA - PIURA”, por un monto de S/. 958,828.85 incluido el I.G.V.; y, por un plazo de ejecución de 90 días calendario; contados a partir del 25 de junio de 2019, fecha siguiente de la Entrega de Terreno, por lo que se fija como fecha de término del plazo de ejecución de la Obra, el 22 de setiembre de 2019;

Que, mediante la Carta N° 020-2019/CONSORCIO M & M, recibida por el Supervisor de Obra el 07 de agosto de 2019; el Contratista CONSORCIO “M&M” haciendo suyo el Informe N° 008-2019/AAGO-CONSORCIO M&M, alcanzó al Supervisor de Obra el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 227,184.76, considerando un Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 114,400.73; con precios vigentes al mes de Julio de 2019 y por un plazo de ejecución de 15 días calendario, para la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA”;

Que, conforme a lo señalado por el Contratista CONSORCIO “M&M”, en la Memoria Descriptiva y Presupuesto, el **ADICIONAL DE OBRA N° 01.-** Por Partidas Nuevas, lo sustenta por la contemplación de la Partida Relleno y Compactación de Piedra Over e=4”, e= 0.40m., donde el diámetro de la Piedra Over a colocar es de 4” y cuyos vacíos se vaciaran con hormigón en la parte superficial de la Cama de Piedra Over e= 0.40m. en la Calle 2 y Calle M; así mismo se efectuará la



intervención de 08 Buzones con demolición de 02 techos de concreto, colocación de 04 Techos de Concreto y 01 Tapa de Buzón; concluyendo con trabajos en Drenaje Pluvial de Mampostería de Piedra Grande asentada en Concreto Ciclópeo 1:10 (C:H) (250.81 m3), con Juntas de mezcla de mortero pobre (215.00 ml).;

Que, el Consultor CONSORCIO M&M ha tramitado dos (02) Valorizaciones: la Valorización N° 01 (Junio - 2019) por S/. 197,505.76 incluido el I.G.V.; y la Valorización N° 02 (Julio - 2019) por S/. 194,881.77 incluido el I.G.V., haciendo un monto total valorizado de S/. 392,387.53 equivalente al 40.92% del monto del Contrato Original;

Que, por Asiento N° 005 del Cuaderno de Obra, de fecha 27.Jun.2019; el Residente de Obra señala que presenta a la Supervisión un Informe sobre las Consultas, mediante Carta N° 008-2019/CONSORCIO M&M, detallando la Consulta 01;

Que, por Asiento N° 029 del Cuaderno de Obra, de fecha 10 de julio de 2019; el SUPERVISOR DE OBRA, deja constancia de la visita del Proyectista, Jefe de la Oficina de Infraestructura, representantes de la localidad con fecha Martes 09 de julio de 2019, asimismo, mediante Carta N° 04 e Informe N° 04 eleva las Consultas a la Entidad;

Que, por Asiento N° 040 del Cuaderno de Obra, de fecha 18 de julio de 2019; el Residente de Obra indica que recibe el Oficio N° 086-2019-DO-OI/MPP de la absolución de consultas generando Adicional de Obra por Mayores Metrados y Adicionales de Obra por Partidas Nuevas a pactar, solicitando a Supervisión elevarlas a la entidad a fin determinar quién elabora el expediente técnico. Además recibe el Oficio N°087-2019-DO-OI/MPP, de la absolución a la corrección de consulta N° 01 y nuevas consultas solicitadas mediante Carta N°015 según Asiento N° 005 y 028, residente también indica que esta absolución de consulta genera adicional de obra por partidas nuevas a pactar, solicitando a Supervisión elevar a la entidad para que determine quién elaborara el expediente técnico al respecto;

Que, por Asiento N° 041 del Cuaderno de Obra, de fecha 18 de julio de 2019; el Supervisor de Obra, deja constancia de haber recibido la Carta N° 107-2019-DO-OI/MPP y la Carta N° 108-2019-DO-OI/MPP de la respuesta de absolución de Consultas al Proyectista;

Que, por Oficio N° 0089-2019-DO-OI/MPP, de fecha 24 de julio de 2019; el Jefe de la División de Obras, solicitó al **CONSORCIO M&M**, alcanzar el Expediente Técnico del Adicional de Obra, dentro de los plazos establecidos;

Que, con Carta N° 29-2019MPP/LAAV, de fecha 13 de agosto de 2019 (Exp. N° 00033592); el Supervisor de Obra ING° LIZANDRO ANTONIO APARICIO VALDIVIEZO apoyado en su Informe N° 29-2019/MPP-LAVV-S.O. y al amparo del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; emite **CONFORMIDAD** para la aprobación del Expediente de prestación Adicional de Obra N° 01, ascendente a la suma de S/. 227,184.76 incluido el I.G.V. con precios pactados al mes de Julio de 2019; considerando un Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, ascendente a la suma de S/. 114,400.73 incluido el I.G.V.; que representa el 11.76% del Porcentaje de la Incidencia Acumulada con respecto del monto del Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**; según el detalle siguiente:



N°	CONCEPTO	TOTAL S/.
1	Monto del Contrato	958,828.85
2	Deductivo Vinculante de Obra N° 01	114,400.73
3	SALDO DEL CONTRATO	844,428.12
4	Adicional de Obra N° 01.	227,184.76
5	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (3 + 4)	S/. 1' 071,612.88

Que, mediante Informe N° 682-2019-DO-OI/MPP, de fecha 08 de julio de 2019; ampliado por Informe N° 708-2019-DO-OI/MPP, de fecha 23 de agosto de 2019; el Jefe de la División de Obras ING. HEBERT NANDER ENRIQUEZ ALTAMIRANO, apoyado en la CONFORMIDAD del Supervisor de Obra; expresó **CONFORMIDAD** al Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, para lo cual, solicita la emisión de la Resolución que corresponda.



Que, la Oficina de Infraestructura, a través del Informe N° 836-2019-OI/MPP, de fecha 23 de agosto de 2019, teniendo en consideración la opinión favorable del Supervisor de Obra; a fin de que se apruebe y autorice la ejecución del **ADICIONAL DE OBRA N° 01**.- Por Partidas Nuevas; como una alternativa de solución a la modificación del Expediente Técnico, al considerar la colocación de una capa de Piedra Over D= 4" E= 0.40 m. con Hormigón colocados en la Calle 2 y Calle M; Demolición de 02 Buzones Existentes en mal estado, con instalación de 01 Tapa de Buzón, y colocación de 04 Techos de Buzón considerando variables de Concreto de diferente altura; concluyendo con trabajos en Drenaje Pluvial de Mampostería de Piedra Grande asentada en Concreto Ciclópeo 1:10 (C:H) (250.81 m³), con Juntas de mezcla de mortero pobre (215.00 ml); y considerando un **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01**, en la Sub Partida 03.01.03.- Relleno con Over D>4" E= 0.40m. (1,026.58 m³), por no encontrarse especificado en el Expediente Técnico, el diámetro de la Piedra Over a Utilizar; y en la Sub Partida 07.07.- Mampostería de Piedra e= 030m. (281.74 m³) por no reflejar el trabajo de acuerdo a lo replanteado en Obra; considerando que los cambios indicados son técnicamente factibles; y al amparo del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se Resuelva:



1. APROBAR la modificación del Expediente Técnico de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**.
2. APROBAR el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 01.- "Por Partidas Nuevas", por el monto de S/. 227,184.76 incluido el I.G.V. con precios pactado al mes de Julio de 2019, y por un plazo de ejecución de 15 días calendario, y con un porcentaje de incidencia acumulada de 11.76% respecto al monto contractual de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**.



El mismo, que está comprendido por: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Adicional de Obra N° 01, Análisis de Precios Unitarios, Precios y Cantidades de insumos requeridos, Fórmula Polinómica de Reajuste, Sustento de Metrados, Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Cotizaciones, y Dos Planos de Ejecución: Un (01) Plano: Secciones Proyectadas (Lámina SP-01), y Un (01) Plano: Plana General Replanteo (Lámina PG-01).



3. APROBAR el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01; en Sub Partida 03.01.03.- Relleno con Over D>4" E= 0.40m.; y Sub Partida 07.07.- Mampostería de Piedra e= 030m., por un monto de S/.114,400.73 incluido el I.G.V., en el Presupuesto de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA”.**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1396-2019-GAJ/MPP, de fecha 27 de agosto de 2019, opina que previa certificación presupuestal, mediante Resolución de Alcaldía se resuelva:

- 1).- APROBAR la modificación del Expediente Técnico de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA”.**



- 2).- APROBAR el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 01.- “Por Partidas Nuevas”, por el monto de S/. 227,184.76 incluido el I.G.V. con precios pactado al mes de Julio de 2019, y por un plazo de ejecución de 15 días calendario, y con un porcentaje de incidencia acumulada de 11.76% respecto al monto contractual de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA”.**



El mismo, que está comprendido por: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Adicional de Obra N° 01, Análisis de Precios Unitarios, Precios y Cantidades de insumos requeridos, Fórmula Polinómica de Reajuste, Sustento de Metrados, Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Cotizaciones, y Dos Planos de Ejecución: Un (01) Plano: Secciones Proyectadas (Lámina SP-01), y Un (01) Plano: Plana General Replanteo (Lámina PG-01).

- 3).- APROBAR el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01; en Sub Partida 03.01.03.- Relleno con Over D>4" E= 0.40m.; y Sub Partida 07.07.- Mampostería de Piedra e= 030m., por un monto de S/.114,400.73 incluido el I.G.V., en el Presupuesto de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA”.**

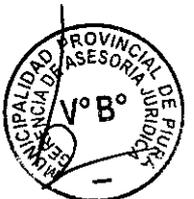


Que, la Oficina de Presupuesto, mediante proveído de fecha 27 de agosto de 2019, informa que se ha procedido a coberturar el monto solicitado con rubro 07, Clasificador 2.6.2.3.2.3, C.F.0090;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de agosto de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Expediente Técnico de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA”.**

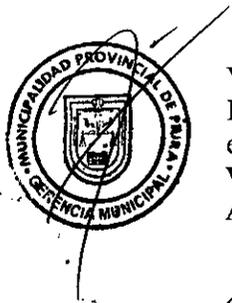


ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 01.- "Por Partidas Nuevas", por el monto de S/. 227,184.76 incluido el I.G.V. con precios pactado al mes de Julio de 2019, y por un plazo de ejecución de 15 días calendario, y con un porcentaje de incidencia acumulada de 11.76% respecto al monto contractual de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01; en Sub Partida 03.01.03.- Relleno con Over D>4" E= 0.40m.; y Sub Partida 07.07.- Mampostería de Piedra e= 030m., por un monto de S/.114,400.73 incluido el I.G.V., en el Presupuesto de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al Contratista y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Obras, Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE